

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PARTICIPANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA CUARTA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROYECTO N.º OP025 "FIVE: FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA", COFINANCIADO EN UN 80% A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE).

Examinadas las solicitudes presentadas en la cuarta convocatoria de selección de participantes en los itinerarios formativos I007.E001. "Operaciones Auxiliares de elaboración en la industria alimentaria", I010.E001. "Mediación comunitaria" y I016.E001. "Transporte de mercancías por carretera", conforme al Decreto de la Presidencia n.º 166/2022, de 7 de noviembre, de bases reguladoras y cuarta convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", se contemplan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 11 de diciembre de 2020, se concede una subvención al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la ejecución de un proyecto declarado en reserva en la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la ejecución del proyecto denominado "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", cuyo presupuesto asciende a 1.248.275,68 €; con una tasa de cofinanciación del 80 %, la ayuda del Fondo Social Europeo (FSE) asciende a 998.620,54 €.

SEGUNDO: Mediante Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se autoriza la modificación del proyecto núm. 25 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", cofinanciado con las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), convocatoria 2018.

TERCERO: Mediante Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2022, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, concede ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2023.

CUARTO: Mediante Resolución de fecha 8 de junio de 2022, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, autoriza la modificación sustancial solicitada por el OALDIM de fecha 30 de marzo de 2022, consistente en la sustitución de itinerarios formativos.

QUINTO: Por Decreto de la Presidencia n.º 166/2022, de 7 de noviembre, se aprueban las bases reguladoras y cuarta convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga".



SEXTO: En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 216 de fecha 11 de noviembre de 2022, se publica el extracto de las bases reguladoras y cuarta convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", concediendo un plazo de siete días para la presentación de solicitudes.

SÉPTIMO: Con fecha 28 de noviembre de 2022, el órgano de instrucción emite informe relativo al cumplimiento de los requisitos de las personas destinatarias establecidos en el artículo 4 de bases reguladoras.

OCTAVO: La Comisión de Valoración procede a su valoración, atendiendo a los criterios señalados en el artículo 10 de las bases anteriormente citadas, adoptando acuerdo al respecto en reunión celebrada el día 28 de noviembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de las bases reguladoras, el órgano competente para la formulación de la presente propuesta provisional de resolución es la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga.

SEGUNDO: El procedimiento de selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto FIVE se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 1 de las bases.

Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, este órgano instructor

PROPONE

PRIMERO: Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos para participar en la cuarta edición de los itinerarios I007.E001. "Operaciones Auxiliares de elaboración en la industria alimentaria", I010.E001. "Mediación comunitaria" y I016.E001. "Transporte de mercancías por carretera", con indicación de las causas de exclusión y de la puntuación provisional obtenida por los participantes admitidos provisionalmente. Las causas de exclusión y la documentación requerida se detallan en el anexo I.

a) Listado provisional de personas admitidas y puntuación provisional por itinerario formativo:

I007.E001. "Operaciones Auxiliares de elaboración en la industria alimentaria"				
SOLICITANTE (*)	DNI	BAREMACIÓN		
		Anexo I	Anexo II (Cuestionario Motivacional)	Puntuación total
JUMOE	***6928**	7	2,31	9,31
ISK	****3887*	7	2,14	9,14
COCAC	***1649**	7	1,79	8,79
MONAN	***6545**	7	1,33	8,33
BOH	****4677*	4	2,27	6,27
CAPAA	***6941**	3	2,69	5,69



NIVAP	****9999*	4	1,69	5,69
CAARM	***8519**	3	2,12	5,12
AGAZM	***3122**	3	1,94	4,94
PEROA	***9252**	3	1,67	4,67
ALROR	***7273**	3	1,6	4,6
MOHUM	***2943**	1	2,73	3,73
ALPAJ	***4132**	1	2,35	3,35
CHMUJ	***2610**	1	2,27	3,27
PILOT	***1912**	1	2,25	3,25
SAS	****3520*	1	1,94	2,94
DAA	****6669*	1	1,81	2,81
ARCAP	***7149**	0	2,62	2,62
ZAOLG	***7013**	0	2,54	2,54
MABOP	***3360**	0	2,1	2,1

*La abreviatura del solicitante corresponde con las 2 primeras letras del primer apellido, las 2 primeras letras del segundo apellido y la primera letra del nombre

I010.E001. "Mediación comunitaria"				
SOLICITANTE (*)	DNI	BAREMACIÓN		
		Anexo I	Anexo II (Cuestionario Motivacional)	Puntuación total
DILOM	***7149**	7	2,10	9,10
LOAGJ	***3498**	7	1,67	8,67
MAJAR	***1113**	4	2,62	6,62
MACRG	***2847**	4	2,56	6,56
RUDIL	***5656**	4	2,33	6,33
MAMAC	***7979**	4	2,10	6,10
MEBAX	***7375**	3	2,69	5,69
ESGUM	***9899**	3	2,48	5,48
ZOJAM	***6585**	3	2,44	5,44
REBRB	***7672**	3	2,19	5,19
LOAGL	***3613**	1	2,12	3,12

*La abreviatura del solicitante corresponde con las 2 primeras letras del primer apellido, las 2 primeras letras del segundo apellido y la primera letra del nombre

I016.E001. "Transporte de mercancías por carretera"				
SOLICITANTE (*)	DNI	BAREMACIÓN		
		Anexo I	Anexo II (Cuestionario Motivacional)	Puntuación total
Sin solicitudes				



b) Listado provisional de personas excluidas por itinerarios formativos:

I007.E001. "Operaciones Auxiliares de elaboración en la industria alimentaria"			
SOLICITANTE (*)	DNI	Motivo de exclusión	Requiere entrega documentación (Ver anexo I)
DEMEN	****1577*	Art. 4c	Art. 7.2
MUGAM	***2489**	Art. 4a / Art. 4c	Art. 7.3 (apartado 2) / Art. 7.5
OLPED	***5749**	Art. 4b	Art. 7.4
ROHEJ	***7147**	Art 4a / Art.4c	Art. 7.2 / Art 7.3 (apartados 1 y 2) / Art.7.5
VIGAN	***9934**	Art.4c	No Subsanable

(*)La abreviatura del solicitante corresponde con las 2 primeras letras del primer apellido, las 2 primeras letras del segundo apellido y la primera letra del nombre

I010.E001. "Mediación comunitaria"			
SOLICITANTE (*)	DNI	Motivo de exclusión	Requiere entrega documentación (Ver anexo I)
ARBUM	***1869**	Art.4c	Art.7.5
DIFOC	***4380**	Art.4a / Art.4c / Art.4d	Art.7.2/ Art. 7.3 (apartados 1 y 2) / Art.7.5 / Art. 7.7
GUSER	***3501**	Art.4a / Art.4c /Art.4d	Art 7.3 (apartados 1 y 2) / Art.7.5 / Art. 7.7
MIPOS	***3385**	Art. 4d	Art. 7.7
RATOJ	***4347**	Art. 4a / Art. 4c / Art.4d	Art. 7.2 / Art 7.3 (apartados 1 y 2) / Art.7.5 / Art. 7.7

(*)La abreviatura del solicitante corresponde con las 2 primeras letras del primer apellido, las 2 primeras letras del segundo apellido y la primera letra del nombre

I016.E001. "Transporte de mercancías por carretera"			
SOLICITANTE (*)	DNI	Motivo de exclusión	Requiere entrega documentación (Ver anexo I)
Sin solicitudes			

SEGUNDO: La asignación de plazas se realizará en función a la puntuación obtenida. En esta convocatoria habrá una reserva de plazas para mujeres y hombres, así como de personas paradas de larga duración. La asignación de plazas, así como las reservas de cada uno de los colectivos, vienen descritos en la siguiente tabla:

Código y Denominación	Reserva de plazas: Mujeres	Reserva de plazas: Hombres	Reserva de plazas PLD	N.º Total plazas por itinerario formativo
I007 Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria	6	9	10	15
I010 Mediación comunitaria	13	2	7	15
I016 Transporte de mercancías por carretera	2	13	7	15

El proyecto contempla la siguiente reserva de plazas para este conjunto de itinerarios formativos:

- Mujeres: 73 mujeres
- Hombres: 47 hombres



- Parados de larga duración: 62 personas

El número de plazas reservadas a mujeres y hombres y a parados de larga duración se puede modificar entre itinerarios, siempre que se respete la reserva total prevista en el proyecto.

En todo caso, la participación del alumnado seleccionado quedará supeditada a la ratificación de su admisión por parte del órgano competente en materia de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Se concede un plazo de subsanación de las solicitudes de tres días desde el día siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución provisional en el Tablón de Anuncios y página web del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga (empresayempleo.velezmalaga.es), para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno o, en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO: Revisada la documentación presentada en el plazo de subsanación y, en su caso, resueltas las alegaciones, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, con indicación de la relación de solicitantes seleccionados y suplentes, haciendo constar la puntuación obtenida, siendo el órgano competente para la resolución, el Consejo Rector de este Organismo.

QUINTO: De acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a esta Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEXTO: Las personas seleccionadas deberán demostrar que, en el momento de iniciar el itinerario, continúan cumpliendo los requisitos de acceso. En caso de no cumplir alguno de los requisitos de acceso, no podrán participar.

ANEXO I

Motivos de exclusión en los diferentes itinerarios formativos:

No cumplir los requisitos indicados en los siguientes artículos:



Art.4.a) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo.

Art.4.b) Estar empadronadas en el municipio de Vélez-Málaga.

Art.4.c) Pertenecer a alguno/s de los colectivos vulnerables señalados en las bases de la convocatoria.

Art.4.d) Estar en posesión del título académico o certificado oficial que se requiera para acceder a cada uno de los itinerarios formativos.

Documentación requerida:

Art. 7.2. Copia del documento nacional de identidad (DNI) o tarjeta de identidad de extranjero (TIE) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE, o este no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión Europea y fotocopia del documento nacional de identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

Art.7.3. apart.1: Informe de inscripción como demandante de empleo emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.

Art. 7.3. apart.2: Informe de vida laboral emitido en el plazo de subsanación.

Art.7.4. Acreditar estar empadronado en el Municipio de Vélez-Málaga

Art.7.5: Acreditar la condición de pertenecer a un colectivo vulnerable, conforme a lo establecido en este artículo de las bases reguladoras.

Art.7.7: Titulación o certificado de nivel de estudio máximo alcanzado.

